

VISTO:

La Ordenanza N° 1762 del día diez (10) de Octubre del año 2014, denominada Ordenanza Régimen de contrataciones 2015, dentro de la cual se encuentra el detalle de Contrataciones Directas...y...

CONSIDERANDO:

Que la legislación actual de contrataciones no contempla un apartado específico para contrataciones para obras de infraestructuras, la cual demanda contrataciones con costos más elevados que los vigentes,

Que el monto de contratación directa contemplado para el año 2014 era de \$350.000 y en el año 2015 es de \$250.000 haciendo muy difícil contratar en forma directa , debido a la elevada inflación que ha ocurrido en estos años ...es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) AGREGUESE el inciso “a-3” y “a-4” al Art. 52 “Contratación Directa” de la Ord. n° 1762/14 Régimen de contrataciones 2015, quedando redactado del siguiente modo:

Art. 52) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa en los siguientes casos:

a- 1. Cuando el monto de la operación no exceda de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente.

2. Cuando la operación no exceda de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000) ante la presentación de tres Presupuestos, cada Presupuesto deberá de incluir los siguientes ítems:

*** Objeto del contrato: características del elemento a comprar o contratar.**

*** Cotización: Deberá preverse condiciones de compra o contratación, incluyendo formas y plazos de pago.**

En caso de contratación deberá señalarse el plazo en el que deberá efectivizarse el cumplimiento del contrato.

3. AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa hasta Pesos Quinientos Mil (\$500.000), siendo éste inciso aplicable únicamente para la contratación de obra de infraestructura.

4. El inciso a-3 de la presente ordenanza tendrá validez solo para la obra mencionada en la ordenanza 1774/15 quedando derogada automáticamente terminada dicha obra.

Art. 2°) ADJUNTESE la presente Ordenanza a la Ordenanza N° 1762/14 Régimen de contrataciones 2015 para su aplicación._____

Art. 3°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento_____

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese._____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veintitres (23) días del mes de Julio de Dos Mil Quince (2015).

ORDENANZA N° 1775/15.-

FOLIOS N° 1942.-

S.A.Q.-/ P.A.P.-